







CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, D.I.F., MUNICIPAL DE VERACRUZ Y LA CMIC.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y EL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMÓN POO GIL, ASÍ COMO, EL C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y. SÍNDICO UNICO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, ASIMISMO, CON EL D.I.F. MUNICIPAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA BELEM FERNÀNDEZ DEL PUERTO. EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL MENCIONADO ORGANISMO Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SU SUBSIDIARIA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. (ICIC), DELEGACIÓN VERACRUZ REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE EL C. FÉLIX GRAJALES MONTIEL: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", "EL D.I.F." Y "LA CÁMARA", RESPECTIVAMENTE, CELEBRANDO EL PRESENTE PACTO. CON EL OBJETO DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PARA APLICAR RECURSOS A OBRAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN A EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA OBSERVANCIA DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

NUESTRA CARTA MAGNA SEÑALA EN SU ARTÍCULO 25 QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL. ASIMISMO, ESTABLECE QUE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL CONCURRIRÁN, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA NACIÓN.

UNO DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL LO CONSTITUYE LA FUERZA DE TRABAJO POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTA SEA COMPETITIVA Y EFICIENTE. POR ELLO, ES NECESARIO CAPACITAR Y ADIESTRAR PERMANENTEMENTE A LOS TRABAJADORES.









DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1 QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 Y 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1, 2, 9 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- 1.2. QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL, EL PERSONAL Y LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE ESTE CONVENIO.
- 1.3. EL C. RAMÓN POO GIL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA VIERNES TRES DE ENERO DE 2014, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 006, QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2013, ASÍ COMO EL ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD VERACRUZ, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2014, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- 1.4.EL C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA VIERNES TRES DE ENERO DE 2014, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 006, QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2013, ASÍ COMO EL ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2014, ASIMISMO SE ENCUENTRA FACULTADO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA









S/N ENTRE LERDO Y ZAMORA, PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. C.P. 91700.

- 1.6. QUE ESTÁ INTERESADO EN QUE SE PROPORCIONE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE PERMITA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA, LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS OBRAS QUE REALIZA "EL MUNICIPIO", AYUDANDO A DAR CUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL A CARGO DE LOS PATRONES.
- 1.7. QUE A EFECTO DE PROCURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ACEPTA CONCERTAR Y COLABORAR CON "LA CÁMARA" Y "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.
- 1.8. QUE ADQUIERE EL COMPROMISO DE LLEVAR A CABO UN PLAN DE TRABAJO EN EL CUAL SEAN INVOLUCRADAS LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS AFILIADAS A ESTA CÁMARA, DÁNDOLES PARTICIPACIÓN PREFERENTE EN LAS OBRAS DE ADQUISICIÓN DIRECTA ASÍ COMO LAS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- 1.9. QUE EN LA QUINTA SESIÓN, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, APROBÓ POR UNANIMIDAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
 - II. DECLARA "EL DIF":
- 2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO No. 359, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE No. 64 DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE 1987.
- 2.2. QUE LA C. MARÍA BELEM FERNÁNDEZ DEL PUERTO, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 359, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE No. 64 DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE 1987, ASÍ COMO, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO COMO CONSTANCIA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.









- 2.3. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO, COLONIA LOS PINOS, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., C.P. 91870.
 - III. DECLARA "LA CÁMARA"
- 3.1. QUE CONFORME CONSTA EN DOCUMENTO CONSTITUTIVO FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CMIC DELEGACIÓN VERACRUZ DE "LA CÁMARA" EL C. FÉLIX GRAJALES MONTIEL.
- 3.2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, Y QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO.
- 3.3. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL REPRESENTAR, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONSTRUCTORES MEXICANOS, PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE SUS AFILIADOS, REPRESENTAR EL INTERÉS GENERAL DE SUS AFILIADOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES; ASÍ COMO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO; PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 3.4. QUE ESTÁ CONSTITUIDA COMO CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA CALZADA ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 148 DEL FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94299.
- 3.5. QUE ESTÁ RECONOCIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SU RFC ES CMI970416U95.
- 3.6. QUE EL C. FÉLIX GRAJALES MONTIEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS COMO LO DEMUESTRA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO OCHO MIL CIENTO DIEZ, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, OTORGADO









ANTE LA FÉ DE LA LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163, DEL ESTADO DE MÉXICO.

IV. DECLARA "EL INSTITUTO"

- 4.1. QUE EN EL MES DE ABRIL DE 1978, SE CREÓ "EL INSTITUTO" (ICIC) ÓRGANO FILIAL DE CÁMARA, COMO INSTRUMENTO QUE LES FACILITARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIII, APARTADO "A", DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, Y EN EL TÍTULO 40. CAPÍTULO III BIS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 4.2. PARA FINANCIAR A "EL INSTITUTO" SE CONVINO EN QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS ADHERIDOS A "LA CÁMARA" APORTARÁN VOLUNTARIAMENTE EL 2 AL MILLAR DE TODOS LOS INGRESOS POR OBRA CONTRATADA, YA SEA ESTA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O PRIVADA, CONFORME MAS ADELANTE SE MENCIONA.
- 4.3. QUE EL C. FÉLIX GRAJALES MONTIEL EN SU CARÁCETR DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, COMO LO DEMUESTRA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, OTORGADO ANTE LA FÉ DE LA LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163, DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 4.4. QUE ESTÁ CONSTITUIDA COMO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA CALZADA ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 148 DEL FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94299.
- 4.5. QUE ESTÁ RECONOCIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. Y SU RFC ES ICI780419AJ7.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONVIENE "LA CÁMARA" Y "EL MUNICIPIO" QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS, EL 8 AL MILLAR DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS RESPECTIVOS, SIENDO QUE DICHA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, DIF, MUNICIPAL Y LA CMIC.









RETENCIÓN COMPRENDE, LA DEL 5 AL MILLAR CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO UN ADICIONAL POR UN MONTO DEL 2 AL MILLAR, DESTINADO A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE DESARROLLA "EL INSTITUTO"(ICIC); Y POR ÚLTIMO, UN 1 AL MILLAR PARA ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL D.I.F.".

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", INCLUIRÁ EN SUS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE CELEBRE CON LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "LA CÁMARA", UNA CLÁUSULA EN QUE SE ESPECIFIQUE LA RETENCIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, RETENIÉNDOLO DE LAS ESTIMACIONES COBRADAS PARA SER DEDICADAS, POR CUANTO HACE A LA CANTIDAD DEL 2 AL MILLAR, A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESAS CONSTRUCTORAS, OTRO 1 AL MILLAR PARA ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL D.I.F. SIENDO QUE EL RESTANTE 5 AL MILLAR SERA APLICADO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

POR CUANTO HACE A LA APLICACIÓN QUE "EL DIF" REALICE, CON LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EL RUBRO ANTES MENCIONADO, ELLO LO EFECTUARÁ DE MANERA LIBRE, SIN OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS FRENTE A "LA CAMARA" O SUS AFILIADOS.

TERCERA.- CUANDO "EL MUNICIPIO" REALICE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS PÚBLICAS, PROPORCIONARÁ, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE PERMITA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ÉSTE, QUE LABORAN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO, A UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL A CARGO DE LOS PATRONES.

CUARTA.- CONVIENE "EL MUNICIPIO", EN QUE TODA OBRA QUE EJECUTE POR CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE ESTAS SE VAYAN A REALIZAR, QUEDARÁ SUJETA A LA RETENCIÓN REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, CALCULADA LA MISMA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

QUINTA.- "LA CÁMARA", PROPORCIONARÁ LA ORIENTACIÓN NECESARIA PARA QUE "EL MUNICIPIO" PUEDA ACTUAR COMO RETENEDOR, EN CASO DE QUE ESTE ASÍ SE LO SOLICITE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, DIF. MUNICIPAL Y LA CMIC.









SEXTA.- EL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL 8 AL MILLAR, QUE REALICE "EL MUNICIPIO" Y SUS DEPENDENCIAS, CON "EL INSTITUTO" Y "LA CÁMARA", SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTÉ:

- a. EN CADA CONTRATO DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE "EL MUNICIPIO" CELEBRE CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS, SE ESTABLECERÁ LA CLÁUSULA DE LA RETENCIÓN DEL 8 AL MILLAR.
- b. EN LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA QUE SE LIQUIDE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS APARECERÁ EL CONCEPTO DE LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR DESTINADA A "EL INSTITUTO" DEL 1 AL MILLAR DESTINADO A "EL D.I.F." ASÍ COMO EL DEL 5 AL MILLAR PARA LABORES DE INSPECCION Y VIGILANCIA CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
- c. A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE RETENCIÓN, "LA CÁMARA" SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO" EL MONTO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICA, A EFECTO DE PODER EXPEDIR EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE.
- d. PREVIA DETERMINACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" REALICE MENSUALMENTE, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ENTREGARÁ A "LA CÁMARA" PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ENTREGUE AL INSTITUTO, LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN, POR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, EFECTUADA, Y QUE SE ENCUENTRA DESTINADA A LA CAPACITACIÓN, CONFORME QUEDÓ ANTES EXPUESTO.
- e. "LA CÁMARA" ENTREGARÁ MENSUALMENTE, UN RECIBO OFICIAL CON LA CÉDULA FISCAL IMPRESA, A "EL MUNICIPIO" POR EL MONTO DE LOS ENTEROS RECIBIDOS, CONFORME SE CONTEMPLA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR
- f. "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ A "EL D.I.F." EL IMPORTE DEL 1 AL MILLAR SOBRE EL TOTAL DE RETENCIONES CUBIERTAS, PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
- g. "EL AYUNTAMIENTO" CONVENDRÁ ANTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA COMPROBACIÓN O APLICACIÓN DEL IMPORTE RETENIDO CORRESPONDIENTE AL 5 AL MILAR POR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, DIF, MUNICIPAL Y LA CMIC.









CONCEPTO DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL; EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR "EL MUNICIPIO" EN PERIODOS ANTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y/O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE AÚN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE ENTERO, SE LES DARÁ EL MISMO TRATAMIENTO CONTABLE QUE A LAS RETENCIONES DEL PERIODO CORRIENTE PARA EL PRONTO PAGO A "LA CÁMARA", CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA Y SÉPTIMA DE ESTE DOCUMENTO.

OCTAVA.- "LA CÁMARA" SE OBLIGA A BRINDAR TODA LA ORIENTACIÓN QUE REQUIERA "EL MUNICIPIO" PARA HACER POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017; ASÍ MISMO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

DÉCIMA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN VERACRUZ, VER., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMÓN POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

VERACRUZ

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ

C. ÓSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

TESTIGO

C. JORGE BRAVO FLORES
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGO









POR "EL DIF."

Maus Dana Colo C. MARICRUZ BARREDA COBO

PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ TESTIGO Ma. Baia fou du forto.

C. MARÍA BELEM FERNÁNDEZ DEL

PUERTO

DIRECTORA GENERAL Y

REPRESENTANTE LEGAL DEL DIF

MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ

POR " LA CÁMARA" Y "EL INSTITUTO"

C. FÉLIX GRAJALES MONTIÉL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN VERACRUZ Y DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL